



IMPUESTOS
INTERNOS

21/03/2025

G. L. Núm. 4495XXX

Señor
XXXX

Distinguido señor XXX:

En relación a su comunicación recibida en fecha XX de XX de 2025, mediante la cual la sociedad XXX, RNC XXX, solicita orientación de como reportar los gastos de la empresa con la compra de software que son comercializados a clientes en República Dominicana, y que norma aplicaría que sea general para todas las empresas de ese sector, esto es porque, las empresas internacionales no presentan factura con NCF, para poder presentarla como gastos; esta Dirección General le informa que:

Cuando la sociedad XXXX adquiera de un proveedor en el exterior licencias o softwares, incluyendo sus actualizaciones, a los fines de presentarlos como gastos admitidos respecto del Impuesto sobre la Renta, debe conservar el documento emitido por su proveedor del exterior como soporte documental, así como reportar dichos pagos en el Formato de remisión de pagos al exterior (609), al tenor de lo previsto en el artículo 6 de la Norma General 07-18¹.

Atentamente,

Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ Sobre Remisión de Informaciones, de fecha 09 de marzo de 2018. Modificada por la N.G. núm. 10-18.

